

Lacud dixo que por quanto ental dia como oyes
los timbre anliqua de ser cada de nono brax y el xix y
celebrar las fiestas de los officios anuales para los començar
y exercer des de oyo dia de la fecha hasta el otro dia del
otro que bien de mill y setecientos y cinquenta de los que
to. Vearon los Caballeros requeridos y que entraron a su y las
lanabidas pasada de setecientos y quarenta y ocho nono
brax por honras que las a grande causa y exercer en lon for
mi dno de la Mord y nancas Concordia confirmada que
para que con este vnos dnos Caballeros requeridos y la obli
gacion que cada uno core y lo que esta de ligad a guar Jan
Cumplir y en ser la latria or de manca que es del tenor siguiente

Dn m fili yo por la gracia de dios Rey de castilla de leon
de aragon de sardenia de portugal de araba de granada de
toledo de balencia de galicia de mallorca de se villa
de cordova de cerdeña de murcia de xuen señor de biza
ya y molina etc Por quanto por parte de vos el cabildo de
yuntamiento de lacud de la villa nos fue fecha relacion a diez
y ocho de febrero de diez y siete de ordenar que se pre senta o a ome
de la seccion de officios que en la dha villa se han enca
y uno entre otros de los dnos officios que es el que preside
tabades de a cuer do de el dha villa y para que se guarden
y cumplir por que era muy conveniente a el dho villa
noy del p dho de los negocios de la nos suplicas y sermo
da de nos confirmacion de el dho acuerdo y ordenancia y que se diese
nuestra carta y pro bi sion para que se guarden y cumplir
o comulan en su m fuese lo que al dho villa por los dho
sexe y latria y informacion y dho xencia que cercan
de por nuestro mandado de los dho dho villa
que para al calde mayor de esta dha villa y a dho villa
nancas que del tenor siguiente

Yo Julian mudi refovens su mayor de la yuntamiento
de lacud de la villa publico de la dha villa de diez y siete
en el yuntamiento que el dha villa que justicia y regimen
to de la villa de la villa de la fecha de diez y siete de
estas al dho de la villa siguiente

Lacud dixo que por quanto a bien de se reconocida on
chos y nos de mientes que tur Cabar la paz publica de
pejar el buengo de nono que se salta bande el xix de
oficios que el dha villa en cada un año por pasqua de
nabi dno y se començan a lizar el dia de san pedro y
pablo si fuerste por dho villa y una ordenancia de nono
dia nono de junio del año pasado de mill y quinientos y se
setenta y seis para que cada un año de los dho villa
dos los officios de los dho Caballeros requeridos de si dno
los entresquadri dno de los dho villa de cada un año por
que se fize por su turno fuerste en bande en las dha
dho villa de manera que cada un año de los dho villa

